

**Análisis sobre la viabilidad de declarar al Municipio de Acámbaro,
Guanajuato., <<Ciudad Heroica>>.**

En sesión de pleno, y con fundamento en el artículo 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fue turnada correspondencia a la Comisión de Asuntos Municipales consistente en un oficio con No. SA-0540/2021 suscrito por los integrantes del H. Ayuntamiento a través del cual solicitan al Congreso del Estado declare al Municipio de Acámbaro, Guanajuato., <<Ciudad Heroica>>. La solicitud fue informada a la comisión en fecha 16 de noviembre de 2021, instruyéndose por la Presidencia a la Secretaría Técnica, la realización de un estudio de valoración respecto a la viabilidad de la petición hecha por el Ayuntamiento.

Una vez realizado el análisis técnico jurídico a la solicitud del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, por parte de esta Secretaría Técnica, se determina que la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, carece de facultades jurídicas para atender la solicitud del H. Ayuntamiento.

A modo de referencia, se hace saber que la Comisión Nacional de Ciudades Heroicas dependiente de la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A.C., es un órgano colegiado multidisciplinar autónomo de consulta que tiene el propósito de analizar los acontecimientos históricos debidamente fundamentados que sirven de respaldo teórico para proponer una declaración de Ciudad Histórica., siendo esta la intención del H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato., recibir dicha declaratoria. Es decir, La Comisión Nacional de Ciudades Heroicas, otorga un reconocimiento al Ayuntamiento en el que da fe del dictamen del Cabildo.

Por lo anterior es que se sugiere al H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, dirigir su solicitud a la asociación descrita en supra líneas.